



Fecha: Montevideo, 06 de mayo de 2026.

Resolución de Directorio número 103/2026

Acta número 1364

EE2026 67 001 000307

Visto: la solicitud planteada por el funcionario Sr. Héctor Ángel de los Santos Rolando C. 6.887, de acceder a una prórroga por 2 años para extender el inicio del retiro jubilatorio;

Resultando: que el citado funcionario cumple 70 años de edad el próximo 18 de octubre del corriente;

Considerando:

1. que de acuerdo a lo previsto por el artículo 1250 del TOFUP (actualización 2024), el cese de un funcionario con derecho a jubilación acaece de forma obligatoria cuando éste alcanza los setenta años de edad;
2. que atento a lo expuesto, no puede accederse a lo peticionado, ya que de imperio legal, el cese obligatorio a sus funciones acaece al cumplir el límite legal establecido;

Atento: a lo informado por la Gerencia de División Asesoría Jurídica, a lo establecido en el artículo 85 de la Ley número 19121, en el artículo 5 de la Carta Orgánica de la Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley número 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley número 19.009 de fecha 22/11/2012 y artículo 1250 del TOFUP (actualización 2024);

El Directorio de la Administración Nacional de Correos resuelve:

1. No acceder a la solicitud de prórroga, presentada por el funcionario Sr. Héctor Ángel de los Santos Rolando C.6.887, por lo expresado en el Considerando 1, notificándole personalmente del presente acto administrativo.



2. Transcríbese a la Gerencia de Área Coordinación Postal Metropolitana, a sus efectos.
3. Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

Firmado por: **Sr. Gabriel Bronfrisco**
Cargo: **Presidente**

Firmado por: **Martín Echeveste. Abogado**
Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos